PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 122	PERIODO LEGISLATIVO: 20				
Extracto:					
P.E.P.	NOTA	Nº	221/21	ADJUNTANDO	LEYES
PROVIN	CIALES N	<u>° 1390</u>	<u>, N° 1391</u> ,	N° 1392, Y N° 139	3.
Entró en la	Sesión de:				
Girado a la	Comisión Nº	:			
Orden del d	lía Nº:			•	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Allántico Sur

República Argentina

NOTA N° 221

GOB.

Provincia de l'Augusta de LA.S.

Proble L'egistativo
Presidente

2131

4 DIC 2021

3220

Auxilia Administrativo
Auxilia Administrativo
Direcció Despacho Problema

USHUAIA, 1 3 DIC 2021

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de las Leyes Provinciales Nº 1390, Nº 1391, Nº 1392 y Nº 1393, promulgadas por Decretos Provinciales Nº 2585/21, Nº 2586/21, Nº 2587/21 y Nº 2588/21, respectivamente, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 DIC 2021

MESA DE ENTRADA Nº 122 HSLE LO FIRMALU

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antárda e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

> Mónica Susarra/JAQUIZA Vicepobernadora Presidente del Poder Legislativo

> > 17 DIC 2021

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"





USHUAIA, 0 7 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº

1 3 9 0

. Comuníquese, dése al

Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

2585/21

G. T. F.

Dra, Adriana CHAPPERON MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamilia C. ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.G.D.C. y R. S.G.L. y T



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese el uso obligatorio del logo de las "Islas Malvinas" en las camisetas y uniformes deportivos de las selecciones, combinados y deporte individual de todas aquellas disciplinas que representen a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 2º.- Establécese que el logo debe contener a la Isla Soledad y a la Isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como parte integrante de su territorio y enmarcado con los colores de la bandera Argentina y acompañado de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" tal como se muestra en el Anexo I, adjunto a la presente.

Artículo 3º.- Establécese que el tamaño y la ubicación del logo tendrá una dimensión de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y se fijará preferentemente en el lado izquierdo, según las particularidades del uniforme deportivo. Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Matias G. GARCIA LARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFF Vicepresidente cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

registrado bajo el Nº

0 7 DIC 2021

Yamila C. ZELARAYAN

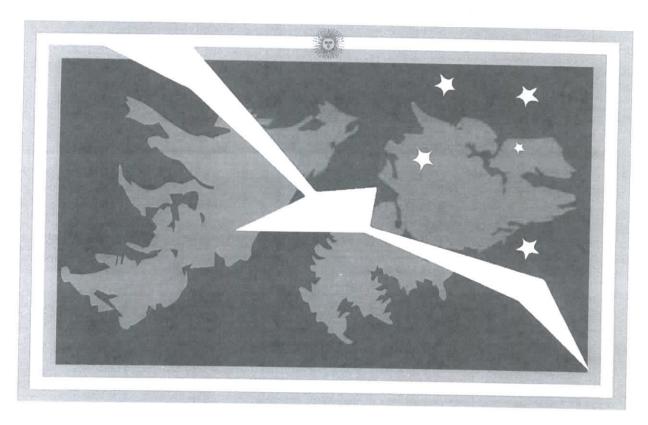
ANEXO I

SEGI**STRADO BAJO EL** Nº

1 3 9

FOLIO Nº4

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO Damián A. LÖFFLER Vicepresidente 1° 4 cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila O ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despachi
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





USHUAIA, 07 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1391

. Comuníquese, dése al

Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2586/21.

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártido e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director de Despacho Administrativo D.G.B.C y R. - S.G.L. y T.



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el 26 de mayo de 2016, incorporada al régimen nacional a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Nº 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.

Artículo 2º.- Entiéndese por antisemitismo en base al cuerpo legal nacional e internacional a lo siguiente:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

Damian A. LOFFLER Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL Nº 1 3 9

0 7 DIC 2021 USHUAIA,...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marces S. ANIBALDI Director de Despacho Administrativo D.G.O.C. y.R. - S.G.L. y T.

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 0 7 DIC 2021

POR TANTO:

DECRETO Nº 2587/21.

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON MINISTRO DE GOBIÉRNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALI

Ana M. CONZALEZ MECEMANIN Jefe de Departamento Administrativo D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



REGISTRADO BAJO EL Nº 1392

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es copia fiel per origina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo

LEY THIAGO NAHUEL

Artículo 1º.- Establécese el uso obligatorio de la imagen de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, del ámbito público y privado.

Artículo 2º.- Establécese que la imagen deberá contener la isla Soledad con los colores de la bandera argentina y la isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la Provincia como parte integrante de su territorio tal como se muestra en el Anexo I, adjunto a esta ley.

Atendiendo a que la disposición transitoria primera de la constitución de la República Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional y que por la Ley nacional 23.775, estos territorios se encuentran bajo la jurisdicción de la Provincia.

Artículo 3º.- Establécese que la imagen debe tener una dimensión mínima de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y los colores tanto de la bandera argentina como los de la Provincia deben ser los establecidos en la simbología oficial.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo proveerá a principio del ciclo lectivo, los bordados o estampas de calor, a cada estudiante que socialmente corresponda, a los fines de que la familia pueda colocarlos en sus respectivos guardapolvos o uniformes. A tal fin, el Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios de responsabilidad social con empresas y/o comercios interesados.

Artículo 5°.- Reconózcase y destáquese al alumno Thiago Nahuel HUENCHILLAN de la Escuela 126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el valor, el coraje y la convicción demostrada al defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y plasmar el espíritu de lucha de los argentinos. Este espíritu de lucha que quedó demostrado en ocasión de corregir sin claudicar a su maestra de tercer grado que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO

reprodujo, en clase, la pretensión colonialista sobre el Archipiélago.

Artículo 6°.- Comuníquese el respeto y agradecimiento de esta Cámara legislativa en nombre del pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a Thiago Nahuel HUENCHILLAN, su madre Jessica GÓMEZ y a su padre Juan HUENCHILLAN.

Artículo 7º.- Solicítase a la Cámara de Diputados y Senadores de nuestra nación impulsar la sanción de una Ley nacional de idéntica índole, con el propósito de instaurar conciencia malvinizadora y de pertenencia territorial de las Islas Malvinas a la República Argentina en todos los establecimientos educativos de nuestro país.

Artículo 8º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mattas G. GARCIA FARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

registrado bajo el Nº

USHUAIA 07 DIC 2021

ES COPLA EIEL DEL DRIGINAL

Jefe de Depertamento Administrativo D.G.D.C. y R. - Ş.G.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL Nº

1 3 9 2 N. D

ANEXO I



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Damian A. LÖFFLER Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL

Ana M. BONZALEZ HEGEMANN Jefe de Departamento Administrativo D.G.D.C. y R. - 8.G.L. y T. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA, 0 7 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1 3 9 3 . Comuniquese, dése al

Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

2588/21 DECRETO Nº

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

rof. Gistavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALI

Rafael Marcelo AVEIRO Jefe Dpto. Registro y Notificaciones D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como "Día en Recuerdo a las Víctimas de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, en homenaje a las víctimas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A/60/5, de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 26 de octubre de 2005.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo debe desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros viales. A tales efectos podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional relacionados con la materia.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y de Derechos Humanos a través del área correspondiente o que en el futuro lo reemplace. **Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

USHUAIA...

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia

a cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL Nº

0 7 DIC 2021

1 3 9 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO Jefe Dpto. Registro y Notificaciones D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.